ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCION DEL IVA Y EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes:

Contrato número **100.11.08.3.105 DE 2026**

NRO. DE CONTRATO	**100.11.08.3.105 DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS**
CONTRATISTA	**VALERIA GOMEZ ALZATE**
IDENTIFICACION	**CC 1.055.831.501 DE AGUADAS**
OBJETO CONTRATADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa como enlace municipal de los programas renta ciudadana y devolución del IVA y en la ejecución de actividades de apoyo al enlace de víctimas del municipio de Aguadas Caldas
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	**Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	421
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	759

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
01 de julio de 2026	**01 de julio de 2026**	30 de septiembre de 2026

Contrato número **100.11.08.3.49 DE 2026**

NRO. DE CONTRATO	**100.11.08.3.49 DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS**
CONTRATISTA	**VALERIA GOMEZ ALZATE**
IDENTIFICACION	**CC 1.055.831.501 DE AGUADAS**

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	OBJETO CONTRATADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa como enlace municipal de los programas renta ciudadana y devolución del IVA y en la ejecución de actividades de apoyo al enlace de víctimas del municipio de Aguadas Caldas
	VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000)**
	PLAZO DEL CONTRATO	**Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de mayo de 2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	02
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	86

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
14 de enero de 2026	**15 de enero de 2026**	15 de mayo de 2026

Contrato 1420.10.191 Link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.15490978

NRO. DE CONTRATO	**1420.10.3.191 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS**
CONTRATISTA	**VALERIA GOMEZ ALZATE**
IDENTIFICACION	**CC 1.055.831.501 DE AGUADAS**
OBJETO CONTRATADO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCION DEL IVA Y EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	**Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025**

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		590
	REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		886
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
	01 de agosto de 2025	**01 de agosto de 2025**	30 de septiembre de 2025
Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual		
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.		
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** La persona natural deberá contar con el título de bachiller en cualquiera de las modalidades **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como apoyo a la gestión administrativa en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de cuatro (04) meses		

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 201 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

La garantía de la inclusión social y la materialización del Estado Social de Derecho en el Municipio de Aguadas exigen una capacidad operativa e institucional que desborda la actual planta de cargos de la Administración Municipal. En cumplimiento de los mandatos constitucionales y las directrices del Departamento para la Prosperidad Social, la Secretaría de Gobierno ejerce como el canal directo de articulación para los programas de asistencia social de mayor impacto en el territorio, tales como *"Renta Ciudadana", "Renta Joven", "Devolución del IVA"* y *"Colombia Mayor"*. Estos componentes no solo pretenden mitigar la vulnerabilidad económica de niños, jóvenes y adultos mayores, sino que representan la principal red de seguridad y estabilización social de la población rural y urbana más vulnerable del municipio.

Sin embargo, la ejecución de los compromisos adquiridos a través del Convenio Interadministrativo suscrito con el DPS impone una alta carga administrativa y técnica. No basta con la designación de un único enlace responsable ante el nivel nacional; el volumen diario de usuarios asistentes a la Oficina de Gobierno demanda un despliegue operativo continuo para la consulta y depuración de bases de datos, la gestión en tiempo real del aplicativo del Registro Social de Hogares, el trámite riguroso de novedades (suspensiones, traslados, levantamientos) y la resolución de reclamaciones complejas asociadas a pagos o retiros fraudulentos o erróneos. La carencia de un apoyo técnico y asistencial especializado para estas funciones genera un riesgo crítico de parálisis operativa, lo que vulneraría directamente los derechos fundamentales de los beneficiarios al suspender o dilatar el acceso a sus transferencias monetarias condicionadas.

En concordancia con lo anterior, esta necesidad se encuentra intrínsecamente ligada al Plan de Desarrollo Municipal "Aguadas Primero que todo" 2024-2027, específicamente dentro del sector de *Inclusión Social y Reconciliación*. Dicha línea estratégica no limita la asistencia social a la entrega de recursos económicos, sino que busca de manera integral avanzar en procesos sostenibles de seguridad alimentaria y fortalecimiento de capacidades para el autoconsumo de los hogares en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad. Para lograrlo, el contratista no solo actuará como un digitador o receptor de quejas, sino como un dinamizador del servicio, encargado de orientar los procesos relacionales, optimizar los canales de atención al usuario y realizar el soporte de campo e institucional indispensable para que las unidades productivas familiares se consoliden como herramientas reales de superación de la pobreza.

Finalmente, y considerando que tras un exhaustivo análisis de la estructura organizacional de la Alcaldía de Aguadas se constató que no se cuenta con personal idóneo, suficiente ni disponible en la planta de cargos permanente para asumir estas tareas sin descuidar las funciones legales propias de la secretaría,

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

resulta indispensable acudir a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Bajo esta modalidad, además de salvaguardar los principios de eficacia, eficiencia y continuidad de la función pública, la Administración Municipal promueve de forma activa el cumplimiento de las normativas de fomento al empleo joven, abriendo espacios de inserción laboral formal para técnicos, tecnólogos o profesionales que inician su vida productiva, vinculándolos directamente a la transformación social de su propio territorio.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y DEVOLUCION DEL IVA Y EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111601	Assistência de oficina o administrativa temporal

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Fungir como enlace de los programas sociales "Renta Ciudadana y devolución del IVA"
2. Realizar la gestión de Novedades y reclamaciones por pago o retiro de beneficiarios ante el DPS (Departamento de la Prosperidad Social), para garantizar la permanencia de los beneficiarios en los programas sociales: Renta Ciudadana y devolución del IVA.
3. Desarrollar los procesos para la firma de las actas de compromisos de los beneficiarios de renta ciudadana
4. Apoyar y asistir a las diferentes capacitaciones enfocadas en los programas sociales: Renta Ciudadana y devolución del IVA
5. Realizar la convocatoria y desarrollo de las reuniones con los usuarios de los programas sociales que sean requeridas por el Departamento de la Prosperidad Social
6. Organizar los encuentros comunitarios de fortalecimiento de tejido social en el marco de la ejecución de los programas sociales: Renta Ciudadana y devolución del IVA
7. Elaborar las actas correspondientes de las capacitaciones, reuniones y encuentros comunitarios que se desarrollen en cumplimiento de los procesos de Renta Ciudadana y Devolución del IVA.
8. Apoyar las distintas actividades y acciones que se desarrollan en la Secretaría de Gobierno
9. Brindar apoyo a las actividades y procesos que se desarrollen en la oficina de víctimas del municipio de Aguadas
10. Apoyar a la entidad en el cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) impulsado por la entidad contratante.
11. Realizar la ordenación y foliación con la debida calidad y oportunidad de todos los tramites adelantados en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la legislación

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

vigente en la materia y las directrices impartidas por la Oficina de Archivo Municipal

12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
14. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
15. Revisar, actualizar, hacer seguimiento y alimentar oportunamente las fichas POAI asignadas, garantizando que la información registrada sea veraz, coherente y verificable, y que las evidencias asociadas permitan soportar el avance de las metas, proyectos e indicadores de producto del Plan de Desarrollo, conforme al seguimiento del Plan de Acción institucional.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2026.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores.

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos y en consecuencia, es procedente su celebración

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar los servicios personales de una persona con experiencia para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del	en el	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad	Sanciones	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de supervisiones	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO CON SENTIDO SOCIAL
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONOCILIACION (41)
PROGRAMA: INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACIÓN DE VULNERACION SOCIAL (4103)
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VICA, INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA MUJER Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS
BPIN: 202500000000370

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 690 del 29 de septiembre de 2026. según el detalle que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Sección	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	$6.900.000
Rubro	2.3.2.02.02.009.002.008	Hogares con acompañamiento familiar	
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.002.008-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
Sector Programa	2.3.2.02.02.009.002.008-1.3.3.1.00-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
Subprograma	2.3.2.02.02.009.002.008-1.3.3.1.00-41-4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	
Producto	2.3.2.02.02.009.002.008-1.3.3.1.00-41-4103-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	
CPC	2.3.2.02.02.009.002.008-1.3.3.1.00-41-4103-1500-4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la su	
Política	91119	91119 - Otros servicios de la administración pública n c	
	2.3.2.02.02.009.002.008-1.3.3.1.00-41-4103-1500-4103050-91119-0		

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

		p NO APLICA	
TOTAL			**$6.900.000**

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA MUJER Y POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS"** inscrito en el Banco de Proyectos con **Código BPIN 202500000000370.**

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

ROBER ANDRÉS MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Rober Andrés Montoya Mejia		29/09/2026
Proyectó:	Rober Andrés Montoya Mejia		29/09/2026
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria		29/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co